

OCCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

2 de abril de 1996

MEMORANDO CIRCULAR 96-11

**A TODOS LOS ALCALDES,
DIRECTORES DE FINANZAS
Y ENCARGADOS DE SISTEMA**



Pedro J. Rosario Urdaz, Lcda.
Comisionado

CREACION DEL PROGRAMA DE RECICLAJE ESQUEMA DE CUENTA

La Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992 conocida como "Ley de Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" dispone que los municipios deberán aprobar una ordenanza para establecer un Plan de Reciclaje como alternativa para disminuir la disposición de desperdicios sólidos en los vertederos.

Asimismo, el Artículo 8.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" dispone que el Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado deberá proveer para la contabilización de las operaciones financieras de los municipios.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales reconoce la responsabilidad de los municipios en el desarrollo e implantación de los Planes de Reciclaje Municipales.

A tales efectos, se crea el Programa de "Reciclaje", número 45, en el esquema de cuentas del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado.

Cualquier duda favor de comunicarse a nuestras oficinas, Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o a la División de Sistemas de Información al teléfono 754-1600 extensiones 246 o 227.

ND/dmv